

de licencias de parcelación de terreno, edificación y demolición, en el área afectada por el proyecto y, en concreto: "manzana delimitada por las calles Bebricio, Maestro Falla, Aurelio Prudencio, Avda. de Numancia y Maestro Vives" por plazo de dos años.

En cualquier caso, la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del proyecto de Modificación del Plan General.

Calahorra, 5 de Octubre de 1989.— La Alcaldesa.

#### AYUNTAMIENTO DE HERRAMELLURI

*Exposición pública de la derogación de todas las Ordenanzas Fiscales y de la imposición de nuevos tributos, impuestos, tasas y precios públicos*  
III.C.1394

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Septiembre de 1989 y en cumplimiento de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, acordó por unanimidad:

1º.— Derogar la totalidad de las Ordenanzas Fiscales existentes en la actualidad en este municipio como consecuencia de la entrada en vigor de las que se propone su aprobación.

2º.— Aprobación provisional de Imposición y Ordenación de los siguientes Impuestos, Tributos, Tasas y Precios Públicos, cuyas tarifas se enumeran:

##### A) IMPUESTOS:

- a) Sobre Bienes Inmuebles.
- b) Sobre actividades económicas.
- c) Sobre vehículos de tracción mecánica.
- d) Sobre construcciones, instalaciones y obras.

##### B) TASAS:

- a) Servicio de alcantarillado.
- b) Recogida de basuras.
- c) Licencias urbanísticas.

##### C) PRECIOS PUBLICOS:

- a) Servicio abastecimiento de aguas.
- b) Ocupación subsuelo, suelo, vuelo vía pública, postes, palomillas, cables, transformadores, etc.

##### D) CONTRIBUCIONES ESPECIALES:

a) Por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales, conforme a lo dispuesto en los artículos 28 al 37 de la Ley 39/88 citada.

3º.— Exponer al público durante un plazo de treinta días en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Anuncios a efectos de reclamaciones.

4º.— Pasado el período de exposición al público, si no se presentase reclamación alguna, se elevará a definitivo el presente acuerdo y, en caso de presentarse, resolver éstas, aprobando definitivamente la ordenanza de que se trate, exponiendo, seguidamente en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de las ordenanzas aprobadas.

En Herrameñluri, a 28 de Septiembre de 1989.— El Alcalde, Alejandro Olivares Angulo.

#### AYUNTAMIENTO DE LARDERO

*Exposición pública de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales de este Ayuntamiento*  
III.C.1395

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre último, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que los interesados que menciona el artículo 18 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre puedan durante el plazo de treinta días examinar y, en su caso, presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportuno.

Lardero, 2 de Octubre de 1989.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

*Exposición pública de las Ordenanzas reguladoras de diversos impuestos y precios públicos*  
III.C.1396

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre último, acordó aprobar provisionalmente la imposición de los tributos locales y sus correspondientes Ordenanzas reguladoras, según se detalla a continuación:

##### A) PRECIOS PUBLICOS:

- Por el uso de Piscinas Municipales e instalaciones deportivas.
- Por suministro de agua potable a domicilio.
- Por servicio del Matadero Municipal.
- Por servicios de la Báscula Municipal.
- Sobre Puestos, Barracas e industrias callejeras.
- Por ocupación del vuelo, suelo y subsuelo.

##### B) IMPUESTOS:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que los interesados que menciona el artículo 18 de la Ley 39/88 de 28 de

Diciembre, puedan examinar durante el plazo de treinta días, y, en su caso, presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen procedentes.

Lardero, 2 de Octubre de 1989.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

#### AYUNTAMIENTO DE MEDRANO

*Exposición pública de la imposición de Tasas, Precios Públicos e Impuestos*  
III.C.1397

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de Septiembre de 1989, acordó aprobar provisionalmente la imposición de Impuestos, Tasas y Precios Públicos, y sus correspondientes ordenanzas fiscales por los siguientes conceptos:

##### A) IMPUESTOS:

- Sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Sobre vehículos de tracción mecánica.
- Sobre bienes inmuebles.
- Sobre contribuciones especiales.

##### B) PRECIOS PUBLICOS:

- Vacunación antirrábica.
- Suministro de agua potable a domicilio.
- Rieles, postes y palomillas.
- Desagüe de canalones.
- Rodaje y arrastre de vehículos.
- Tránsito de ganados.

##### C) TASAS:

- Servicio de alcantarillado.
- Servicio de recogida de basuras.
- Cementerios.

##### D) PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTE.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 17-1 d) de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y a fin de que los interesados a que se refiere el art. 18 de la mencionada Ley puedan examinar durante el plazo a que se refiere el art. 18 de la mencionada Ley puedan examinar durante el plazo de treinta días y en su caso presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno.

Medrano, 27 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI

*Exposición pública de la derogación de todas las Ordenanzas Fiscales vigentes y de la imposición de nuevos Impuestos, Tasas, Precios Públicos y Contribuciones*  
III.C.1398

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 1989 y en cumplimiento de la Ley 39/89, de 28 de Diciembre, acordó por unanimidad:

1º.— Derogar la totalidad de las Ordenanzas Fiscales existentes en la actualidad en este Ayuntamiento como consecuencia de la entrada en vigor de las que se propone su aprobación.

2º.— Aprobación provisional de Imposición y Ordenación de los siguientes Impuestos, Tasas, Tributos y Precios Públicos, cuyas tarifas se enumeran:

##### A) IMPUESTOS:

- a) Sobre Bienes Inmuebles.
- b) Sobre actividades económicas (Licencia Fiscal).
- c) Sobre vehículos de tracción mecánica.
- d) Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

##### B) TASAS:

- a) Servicio de alcantarillado.
- b) Servicio de recogida de basuras.
- c) Licencias urbanísticas.

##### C) PRECIOS PUBLICOS:

- a) Servicio abastecimiento de aguas.
- b) Ocupación de subsuelo, suelo, vuelo vía pública, postes, palomillas, registros, cables, transformadores, etc.

##### D) CONTRIBUCIONES ESPECIALES:

Por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales, conforme a lo dispuesto en los artículos 28 al 37 de la Ley 39/88 citada.

3º.— Exponer al público durante el plazo de treinta días en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Anuncios a efectos de reclamaciones.

4º.— Pasado el período de exposición al público, si no se presentase reclamación alguna, se elevará a definitivo el presente acuerdo, y en caso de presentarse, resolver éstas, aprobando definitivamente la ordenanza de que se trate, exponiendo seguidamente en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas.

En Ochánduri a 28 de Septiembre de 1989.— El Alcalde, Elías Marrón Ruiz.

#### AYUNTAMIENTO DE PREJANO

*Exposición pública de la imposición de varios tributos, tasas e impuestos*  
III.C.1399

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de Préjano